

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Cámara Nacional Electoral, representada en este acto por su Presidente, Dr. Santiago H. Corcuera, con domicilio en la calle 25 de Mayo 245 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (Adepa), representada por su Presidente, señor Guillermo Ignacio, con domicilio en la calle Chacabuco 314, piso 3°, de esta ciudad,

### ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Desarrollar acciones comunes en el marco de sus incumbencias tendientes a fomentar la participación ciudadana en vistas a futuros comicios.

**SEGUNDO.-** Difundir material gráfico destinado a capacitar a los ciudadanos respecto de las tareas que deben cumplir las autoridades de las mesas electorales; como así también toda aquella información referida a las próximas elecciones para que genere un mayor conocimiento del electorado en la materia.

**TERCERO.-** La Cámara Nacional Electoral remitirá a la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas material sobre temas de interés general, adecuados en su extensión y redacción para su reproducción en medios periodísticos gráficos.

**CUARTO.-** El material mencionado en la cláusula que antecede será distribuido por la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas entre sus socios, quienes quedan autorizados para publicarlos en los medios de prensa con debida cita de la Cámara, sin contraprestación alguna.

**QUINTA.-** Los costos que generen los objetivos enunciados en la cláusula anterior serán asumidos por Adepa o sus asociados, conforme a lo que acuerde dicha entidad.

**SEXTA.-** Se establece para este convenio una duración de dos años, de renovación automática, excepto expresa voluntad de las partes de rescindir en cualquier momento, sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho indemnizatorio alguno.

De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil quince.-